



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional del Agua”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0033-2003

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, la cual crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente representada para todos sus fines, por su Superintendente el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez. Vistos los artículos 2, 31, 175, 176, 178 y 179 de la Ley 87-01 y las Resoluciones 84-03 y 10-03-02 emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y por el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales (CI-SISALRIL) en fechas 21 y 27 de agosto del año en curso, respectivamente, esta Superintendencia tiene a bien emitir la siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO: Ejecutar la decisión del CNSS y apoyar la iniciativa de ARS SENASA en lo relativo a iniciar el proceso de afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo para todos los empleados públicos y de instituciones autónomas y descentralizadas y sus familiares y dependientes que carezcan de seguro de salud.

SEGUNDO: Solicitar a todas las ARS que tengan afiliados pertenecientes a la población que debe afiliarse por mandato de la Ley 87-01 a la ARS SENASA cumplir con los siguientes requisitos: 1. Remitir fotocopia del contrato original celebrado entre las ARS con las instituciones públicas, autónomas y descentralizadas a esta Superintendencia; y, 2. Transferir a ARS SENASA las carteras de esos afiliados, en la medida en que sus contratos de seguro médico y/o de salud cumplan su término con las demás ARS privadas, públicas y/o mixtas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año Dos Mil Tres (2003).



DR. BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales